

Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

8.2 La Dirección General de Investigación Científica y Técnica resolverá en atención al aprovechamiento demostrado por el beneficiario.

8.3 Las becas renovadas se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

12321 RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se concede subvención para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del programa nacional de formación del personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y se corrigen errores de resoluciones anteriores.

Detectados los errores de transcripción de datos padecidos en resoluciones anteriores, y comprobada la improcedencia de la denegación de subvención en la Resolución de 28 de febrero de 1995, procede su subsanación. En consecuencia, he resuelto:

Primero.—Modificar la Resolución de 28 de febrero de 1995, por la que se deniega una subvención para la contratación de la Doctora doña Carmen Soria Navarro, por error material en la interpretación del cumplimiento de los requisitos por parte de la solicitante, y conceder dicha subvención al organismo que se indica a continuación, destinada a financiar la contratación de la referida doctora, en el proyecto de investigación que se señala y por el período especificado.

Organismo: C.S.I.C.

Candidato a contratar: Soria Navarro, Carmen.

Refproy: RF94-010-C10-4.

Investigador principal: Cuartero Zueco, Jesús.

Número máximo meses a contratar: Doce.

Intervalo de contratación: 95.06.01 a 97.12.31.

La concesión de esta subvención está sometida a los requisitos y condiciones indicados en los puntos octavo a duodécimo de la Resolución de 28 de febrero de 1995.

Segundo.—Corregir los errores de transcripción padecidos en las resoluciones que se indican, en el sentido siguiente:

Resolución de 22 de septiembre de 1994:

Organismo: C.S.I.C.

Candidato a contratar: Salcedo Garcés, Fabiola.

Donde dice: «Fecha fin... 31.06.96», debe decir: «Fecha fin... 31.05.96».

Organismo: C.S.I.C.

Candidato a contratar: López Fagúndez, María Francisca.

Donde dice:

«Fecha fin... 31.06.96

N.º meses... 30»,

debe decir:

«Fecha fin... 31.12.97

N.º meses... 36».

Resolución de 28 de febrero de 1995:

Organismo: C.S.I.C.

Candidato a contratar: García-Junceda Redondo, Eduardo.

Donde dice: «Número máximo de meses a contratar... 21», debe decir: «Número máximo de meses a contratar... 32».

Resolución de 28 de febrero de 1995:

Organismo: C.S.I.C.

Candidato a contratar: Garrido Pavón, Juan José.

Donde dice:

«Número máximo de meses a contratar... 27.

Intervalo de contratación: ... 95.04.01/97.07.08»,

Debe decir:

«Número máximo de meses a contratar... 26

Intervalo de contratación: ... 95.05.01/97.07.08».

Resolución de 28 de febrero de 1995:

Organismo: C.S.I.C.

Candidato a contratar: González Nicieza, Alfredo.

Donde dice:

«Referencia Proyecto: PB92-0045

Investigador Principal: Nieto Toledano, M.ª Angela

Número máximo de meses a contratar... 13

Intervalo de contratación: ... 95.04.01/96.05.26»,

Debe decir:

«Referencia Proyecto: PB92-0093

Investigador Principal: Lobón Cervia, Francisco Javier

Número máximo de meses a contratar... 12

Intervalo de contratación: ... 95.06.01/96.06.14».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12322 RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del acta de juicio conciliatorio del conflicto colectivo sobre «Complementos de Pasivos», relativo a las empresas pertenecientes al grupo ERCROS.

Visto el texto del acta de juicio conciliatorio del conflicto colectivo sobre «Complementos de Pasivos», relativo a las empresas pertenecientes al grupo ERCROS, que fue suscrita con fecha 13 de diciembre de 1994, de una parte, por los representantes sindicales de FIA-UGT y FITE-QA-CCOO, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por el designado por las empresas «ERCROS, Sociedad Anónima», «Industrial Química de Zaragoza, Sociedad Anónima», «Fertilizantes ENFERSA, Sociedad Anónima», «Fertiberia, Sociedad Limitada», «Abonos Complejos del Sureste, Sociedad Anónima», «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», y FESA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de dicha acta de juicio conciliatorio en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE JUICIO

En Madrid a 13 de diciembre de 1994,

Ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, presidida por el excelentísimo señor don Manuel Iglesias Cabero y formada por los Magistrados ilustrísimos señores don Manuel Avila Romero y don Jaime Gestoso Bertrán, asistidos de mí, el Secretario, y al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, el juicio señalado para este día.

COMPARECEN

Por la parte demandante, UGT, representada por don Antonio Ferrer Sais, con documento nacional de identidad 21.388.204, con poder número 704, otorgado el día 15 de marzo de 1993 ante el Notario señor del Moral, poder que exhibe y retira.